

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011	TERCERO INTERESADO Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE CHAPALA, ESTADO DE JALISCO.	11/abril/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se revocó el acuerdo recurrido y se desechó la demanda promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional <b>99/2011</b> .
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN 67/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011	TERCERO INTERESADO Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE CHAPALA, ESTADO DE JALISCO.	Fecha de sentencia 14/marzo/2012 <b>Se notifica por estrados al Municipio de Chapala y al Poder Legislativo, ambos del Estado de Jalisco:</b> <b>PUNTOS RESOLUTIVOS:</b> “ <b>PRIMERO.</b> Es procedente y fundado el presente recurso de reclamación. <b>SEGUNDO.</b> Se revoca el acuerdo recurrido dictado en la controversia constitucional 99/2011. <b>TERCERO.</b> Se desecha de plano la demanda promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. <b>Notifíquese;</b> haciéndolo por medio de oficio a las partes, agréguese testimonio de esta resolución al expediente principal y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”
3	RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	12/abril/2012 Vista la resolución dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el recurso de <b>reclamación 69/2011-CA</b> ; notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional <b>99/2011</b> .

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	Fecha de sentencia 14/marzo/2012  <b>Se notifica por estrados al Municipio de Chapala y al Poder Legislativo, ambos del Estado de Jalisco:</b>  <b>PUNTO RESOLUTIVO:</b>  “ <b>ÚNICO.</b> Queda sin materia el presente recurso de reclamación.  <b>Notifíquese;</b> haciéndolo por medio de oficio a las partes, agréguese testimonio de esta resolución al expediente principal y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.”
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.	11/abril/2012 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la presente controversia constitucional; notifíquese por oficio a las partes.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA.	11/abril/2012 Se tiene por presentado al Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer. Se tienen como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la referida entidad federativa. Emplácese a las mencionadas autoridades demandadas, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remitan lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. En cuanto a la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidental respectivo, con copia certificada del escrito de demanda y sus anexos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA.	11/abril/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2012.  "I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, en los términos y para los efectos precisados en el Punto Tercero de este Proveído.  II. La medida cautelar surte efectos de inmediato y sin necesidad que la parte actora exhiba garantía."
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	10/abril/2012 El Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, da cumplimiento al requerimiento formulado en autos. Por lo expuesto en este proveído, el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, deberá estarse al requerimiento formulado en autos.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, ESTADO DE SONORA.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, ESTADO DE SONORA.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE HUEPAC, ESTADO DE SONORA.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE ATIL, ESTADO DE SONORA.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE NACORI CHICO, ESTADO DE SONORA.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE OPODEPE, ESTADO DE SONORA.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, ESTADO DE SONORA.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	11/abril/2012 Archívese el expediente como asunto concluido.
18	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDA 3/2010	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	12/abril/2012 Visto el voto particular que se formula, relativo a la sentencia dictada por el Tribunal Pleno, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.
19	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDA 3/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11/abril/2012 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes.
20	RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2011	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	11/abril/2012 Se tiene por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan y se admite a trámite el recurso de reclamación que hacen valer. Túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno. Córrase traslado a las demás partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído manifiesten lo que a su derecho convenga. Se tiene a los promoventes designando como delegados a las personas que mencionan; por otra parte se les requiere para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2012	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	12/abril/2012 Se tiene por presentado al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Visto el estado proceal del expediente, se señala fecha para la audiencia de ley.
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	12/abril/2012 Se tiene por presentado al delegado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados; asimismo, por desahogado el requerimiento ordenado en autos.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.	10/abril/2012 Agréguese al expediente el oficio del Síndico del Municipio actor, mediante el cual amplía su demanda de controversia constitucional; y a efecto de proveer lo que en derecho proceda <b>se difiere la audiencia de ley</b> y se reserva señalar nueva fecha en el momento procesal oportuno. Por lo expuesto y fundado en el presente proveído, <b>se desecha por improcedente la ampliación de demanda</b> que hace valer el Síndico del Municipio de San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2012.	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	12/abril/2012 Se forma y registra el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean el Presidente y Síndico del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León y túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.